



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 206.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 96 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.

Asunción, 12 de abril de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 13/2021, del 5 de abril de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución N° 96, del 16 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021" y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

Que el artículo 2, de la Resolución N° 96 del 16 de febrero de 2021, "Por la cual se establecen montos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a ser remitidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, por los meses de marzo a junio de 2021", asignó a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, la suma de USD 8 000 (Dólares de los Estados Unidos de América ocho mil).

Que, por nota EP/CH/1/N° 93/2021, del 25 de marzo de 2021, la Embajada de la República del Paraguay en Santiago, Chile, solicita el reajuste del monto asignado en concepto de gastos de operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las obras necesarias para subsanar las falencias estructurales de la Residencia Oficial y de la sede de la Embajada, ambas propiedad del Estado paraguayo.

Que la asignación de USD 9500 (Dólares de los Estados Unidos de América nueve mil quinientos) permitirá realizar algunas de las obras requeridas por los inmuebles mencionados y subsanar en parte el significativo deterioro de varios años que afecta especialmente a la Residencia Oficial.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,


EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución N° 96 del 16 de febrero de 2021, en lo que respecta al monto que será remitido en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay en Santiago, República de Chile, y asignar la suma de **USD 9 500** (Dólares de los Estados Unidos de América nueve mil quinientos), a partir del mes de abril de 2021.

Art. 3° Imputar las erogaciones autorizadas precedentemente en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____